

Señor (a)  
JUEZ 9 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
BOGOTA  
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO DE PIZANTEX S.A. CONTRA MARIA NIDIA DIAZ  
VIANCHA. (RAD. No. 2019 - 1296)

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, de conformidad a lo establecido en el artículo 446, del C. G. del P., me permito aportar la liquidación de crédito la cual se proyecta teniendo en cuenta los valores ordenados en la orden de pago.

PRESENTACION DE LA DEMANDA	27/08/2019
CAPITAL	\$ 3.246.982
TASA INTERES CORRIENTE	2,33%
TASA DE INTERES DE MORA (1,5)	3,50%
INTERES DE MORA MENSUAL	\$ 402.405
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DEMANDA HASTA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2023	\$ 5.454.929
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	\$ 8.701.911

Señor Juez, Atentamente,



---

CARLOS EDUARDO LARGO PIRA  
C. C. No. 79.556.735 de Bogotá  
T. P. No. 93.786 del C. S. de la J.